

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende por la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devueltos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, 6 garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba

El señor Gobernador civil de la provincia, por decretos de esta fecha, ha ordenado se otorgue la concesión de los registros a continuación se detallan a los respectivos interesados, mandando expedir a favor de los mismos el correspondiente título de propiedad, una vez que sea firme dicho decreto, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868, previa su publicación en el BOLETIN OFICIAL y cumpliéndose además todos los trámites ulteriores.

NÚMERO	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO	INTERESADO	REPRESENTANTE	MINERAL	Pertenencias
766	Santa Sofía	Córdoba	D. Francisco Belmonte	No tiene	Cobre	24
772	Soledad	Posadas	Bernardino Gal.	Idem	Plomo	40
771	Torrecompesa	Torrecompesa	Manuel Muñoz	Idem	Cobre	14
780	El Vapor	Espiel	Sdad. M. y M. de Peñarroya	D. Manuel Enríquez	Hulla	13
770	Ampliación a Santa Rosa	Peñarroya	D. Manuel Muñoz	No tiene	Idem	40

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
Córdoba 17 de Abril de 1911.—El Ingeniero Jefe, P. O., Genaro Carrascosa.

Núm. 1.386

JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.379

Número del expediente 6.853

Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero jefe del Distrito Minero de Córdoba, ha de saber: que por don Andrés Chas, representante de la Compañía Minera Villanueva del Duque, y vecino de Monzón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia de 30 de Marzo de 1911, solicitando se concedan dieciséis pertenencias de mina denominada «Guadalupe 2.ª», mineral plomo, sita en el término de Villanueva del Duque y paraje llamado de Guzna, lindante al E. con las minas denominadas «Guadalupe», «Virgen del Carmen», número 972, y por los demás vientos con te-

rrero franco, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 4 de Abril de 1911, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la estaca O. 6 cuarta de la mina «Guadalupe», número 972; desde dicho punto en dirección próximamente E. 26° 33' S. verdadero, y siguiendo la línea 4-5 de la mina «Guadalupe», se medirán 280 metros ó los precisos a intestar con la mina «Virgen del Carmen», y primera estaca; de primera S. 26° 33' O. 200 y segunda; de segunda E. 26° 33' S. 100 y tercera; de tercera S. 26° 33' O. 100 y cuarta; de cuarta O. 26° 33' N. 600 y quinta; de quinta N. 26° 33' E. 300 y sexta, y de sexta E. 26° 33' S. 220 metros ó los precisos hasta llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto pa-

ra que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Abril de 1911.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 1.373

Número del expediente 6.854

Hago saber: que por don Juan Vioque Peralvo, vecino de Pedroche, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 3 de Abril de 1911, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «La Perla de Andalucía», de mineral hierro y otros, sita en el término de Pedroche y paraje llamado Dehesa del Bramadero y terreno conocido por Regajo de las Lastras; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 5 de Abril de 1911, salvo mejor derecho,

bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una calicata 6 pozo de 5 metros de profundidad que existe a 50 metros próximamente al Norte de la fuente de las Lastras, y desde dicho punto de partida se medirán al Norte 300 metros y primera estaca; de esta al E. 200 metros segunda; de esta al S. 600 metros y tercera; de esta al O. 400 metros y cuarta; de esta al N. 600 metros y quinta, y de esta a la primera 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Abril de 1911.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.384

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que a continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber a los interesados que si dentro del plazo prevenido en el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan en las oficinas de la Agencia ejecutiva el importe

del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos, nombres de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Defraudación: industrial.

Juan Muñoz Ramírez, Lucena, 413'43 pesetas.

Antonio Gutiérrez Navajas, Lucena, 413'43 pesetas.

Rafael González Lara, Lucena, 67'92 pesetas.

Antonio Artadio Pedrosa, Lucena, 67'92 pesetas.

Antonio Gómez Gómez, Lucena, 67'92 pesetas.

Lorenzo Lara Repullo, Lucena, 191'95 pesetas.

Araceli Morales Ruiz, Lucena, 197'18 pesetas.

José Peralta Carlet, Lucena, 130'35 pesetas.

Francisco Penalver Varo, Lucena, pesetas 67'92.

Pedro Maillo Peña, Lucena, 67'92 pesetas.

Antonio Marín Reyes, Lucena, 67'92 pesetas.

José Moral Fuentes, Lucena, 67'92 pesetas.

Francisco Tendero Gálvez, Aguilar, 610'83 pesetas.

Encarnación Rodríguez Jiménez, Aguilar, 174'68 pesetas.

Angeles Valverde Albalá, Aguilar, pesetas 174'68.

Juan Pacheco Leiva, Aguilar, 1.108'53 pesetas.

Antonio Navas Murillo, Puente Genil, 139'38 pesetas.

Manuel Carmona Molina, Puente Genil, 118'12 pesetas.

Manuel Gallardo Rivas, Puente Genil, 118'12 pesetas.

Adriana Morales Solís, Puente Genil, 243'63 pesetas.

Manuel Martínez Arjona, Puente Genil, 103'16 pesetas.

Dolores Vilches Gil, Puente Genil, pesetas 47'68.

José Rivas Morales, Puente Genil, pesetas 248'06 pesetas.

Manuel Martínez Arjona, Puente Genil, 121'04 pesetas.

Francisco Cejas Romero, Puente Genil, 267'26 pesetas.

Francisco Cielos Pascual, Puente Genil, 267'26 pesetas.

José García Gan, Puente Genil, 267'26 pesetas.

Velasco hermanos, Puente Genil, pesetas 535'50.

Francisco Antonio Aguilar, Puente Genil, 241'86 pesetas.

José Gallardo Gálvez, Puente Genil, 203'26 pesetas.

Joaquín Haro Carrión, Puente Genil, 203'26 pesetas.

Julio Castroviejo Delgado, Lucena, pesetas 177'18.

Felipe Zurita Gómez, Lucena, 62'44 pesetas.

Mariano Román Rivas, Puente Genil, 459'38 pesetas.

José María Muñoz Solano, Puente Genil, 2.015'52 pesetas.

Ocultación: industrial.

Ceferino Berral Baena, Puente Genil, 70'51 pesetas.

Defraudación: industrial

El Centro Industrial, Puente Genil, pesetas 745'30.

Francisco Jiménez Zurera, Aguilar, pesetas 306'75.

Antonio Cosano Moreno, Aguilar, pesetas 1.108'53.

Francisco Jiménez Montilla, Aguilar, 537'47 pesetas.

Manuel Jiménez Toro, Aguilar, 423'10 pesetas.

Eugenio Serrano Abad, Puente Genil, 513'80 pesetas.

Manuel Solano Gálvez, Puente Genil, 931'61 pesetas.

Antonio Navas Morillo, Puente Genil, 931'62 pesetas.

Manuel Martínez Arjona, Puente Genil, 429'11 pesetas.

Enrique Cabello Luque, Puente Genil, 1.108'53 pesetas.

Rosario Luna Quintero, Lucena, 177'18 pesetas.

Enrique Martín Pedroza, Lucena, pesetas 177'18.

Francisco Jiménez Montilla, Aguilar, 108'59 pesetas.

Amador Linares Carrillo, Aguilar, pesetas 108'59.

Antonio Cosano Cosano, Aguilar, pesetas 241'86.

José María Álvarez Gómez, Aguilar, 241'86 pesetas.

Francisco Sánchez Morales, Aguilar, 241'86 pesetas.

Francisco Obrero Cosano, Aguilar, pesetas 190'40.

Manuel Cosano Pérez, Aguilar, 190'40 pesetas.

Ocultación: industrial.

Rafael Manuel García Madrigal, Puente Genil, 84'51 pesetas.

Francisco Chacón Castuera, Puente Genil, 93'37 pesetas.

Antonio López Abisbal, Puente Genil, 20'58 pesetas.

Francisco Cosano Palomero, Puente Genil, 106'18 pesetas.

José Briones Ruiz, Puente Genil, pesetas 148'09 pesetas.

Miguel Bailón Raya, Puente Genil, pesetas 34'30.

Soledad Luna García, Puente Genil, 31'44 pesetas.

Miguel García Lucena, Puente Genil, 491'64 pesetas.

Dolores García Raya, Puente Genil, 31'44 pesetas.

Joaquín Flores Rejano, Puente Genil, 64'78 pesetas.

Defraudación: industrial.

Antonio Florido García, Puente Genil, 196'10 pesetas.

Sociedad Velasco hermanos, Puente Genil, 726'24 pesetas.

Manuel Torres González, Puente Genil, 745'30 pesetas.

Tomás González Cabello, Puente Genil, 513'10 pesetas.

Francisco Chacón Castuera, Puente Genil, 365'92 pesetas.

Rafael Jurado Amador, Puente Genil, 271'42 pesetas.

Antonio Rivas Gallardo, Puente Genil, 271'42 pesetas.

Sebastián Berrocal García, Puente Genil, 271'42 pesetas.

Córdoba 15 de Abril de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

Núm. 1.384

Edicto

Expedidas certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican, contra los individuos cuyos nombres y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si en el plazo de tres días, contados desde la llegada al pueblo del encargado de la ejecución, y en el local que este designe, no presenten la carta de pago que justifique el ingreso en el Tesoro del débito principal y abonen el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos, nombres de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Canón por roturaciones

Andrés Peña Moreno, Hinojosa, 422'89 pesetas.

Antonio Isaac Herrero, Hinojosa, pesetas 577'38.

Magdaleno Morillo Díaz, Hinojosa, pesetas 217'50.

Manuel Moyano Caballero, Hinojosa, 17'58 pesetas.

Marcos Ramírez Sánchez, Hinojosa, 152'91 pesetas.

Víctor Pozo Alvarado, Hinojosa, 64'35 pesetas.

María Barbero Murillo, Hinojosa, 82'81 pesetas.

José Pérez Márquez, Hinojosa, 10'92 pesetas.

Santiago García López, Hinojosa, 7'15 pesetas.

Marcos Ramos Moreno, Hinojosa, 3'32 pesetas.

Casimiro Padillo Delgado, Hinojosa, 387'11 pesetas.

Mateo Herruzo Márquez, Hinojosa, pesetas 159'84.

Pelagio Gil Pizarro, Hinojosa, 702'16 pesetas.

Juan Barbancho Muñoz, Hinojosa, pesetas 93'72.

Alfonso Aranda, Hinojosa, 93'30 pesetas.

Casimiro Vizcaino, Hinojosa, 15'77 pesetas.

El mismo, 7'67 pesetas.

Felipe Aranda López, Hinojosa, 16'78 pesetas.

Vicente Moreno Molero, Hinojosa, pesetas 67'22.

Francisco Perea Perea, Hinojosa, pesetas 274'18.

Manuel Noguero Moreno, Hinojosa, 212 pesetas.

Bernardo Suárez García, Hinojosa, pesetas 47'80.

Pedro Moreno Gil, Hinojosa, 55'26 pesetas.

Fernando Morales Ramos, Hinojosa, 139'90 pesetas.

José A. Arellano, Hinojosa, 98'48 pesetas.

Ignacio Mateo García, Hinojosa, 39'65 pesetas.

Ansermo Muñoz, Fuente la Lancha, 35'84 pesetas.

Andrés Aranda, Fuente la Lancha, pesetas 47'90.

José Leal Zarza, Fuente la Lancha, pesetas 18'96.

El mismo, 16'20 pesetas.

El mismo, 16'68 pesetas.

María Purificación Bravo, Fuente la Lancha, 416'28.

José Plaza Muñoz, Fuente la Lancha, 15'68 pesetas.

Epifanio Navarro Jurado, Fuente la Lancha, 39'66 pesetas.

Pedro Liceda Muñoz, Fuente la Lancha, 35'45 pesetas.

Córdoba 15 de Abril de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR

Núm. 1.394

Don Francisco Sampedro Martínez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que debiendo proceder por el Ayuntamiento y Junta pericial en el próximo mes de Mayo, á la formación del apéndice al amillaramiento de rústica y urbana que ha de regir en el año próximo de 1912, según dispone el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y la Real orden de 4 de Enero de 1900, se advierte á los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros de este término municipal, que en todo el presente mes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de las alteraciones que hayan experimentado en su riqueza por los conceptos ante dichos, acompañadas de los documentos que así lo acrediten.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se publica y fija el presente en Aguilar á 7 de Abril de 1911. Francisco Sampedro.

DOS TORRES

Núm. 1.385

Don Jesús Blanco Murillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proceder por el Ayuntamiento y Junta pericial en el próximo mes de Mayo, con arreglo lo prevenido en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y Real orden de 4 de Enero de 1900, para el servicio de conservación del Catastro, serán admitidas en esta Secretaría las relaciones altas y bajas que los propietarios hallen en sus riquezas para la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base en los repartimientos para el próximo año de 1912.

Las expresadas relaciones juradas serán presentadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento con arreglo al modelo que en la misma se facilitará, dentro del plazo de quince días, que terminarán el 30 del actual, y con la advertencia de que no serán admitidas las que no acompañen título de propiedad que justifiquen el previo pago de los derechos reales á la Hacienda.

Dos Torres 12 de Abril de 1911. Jesús Blanco.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 1.395

Confeccionado el nuevo repartimiento de la contribución urbana sobre edificios y solares de este término, para el segundo, tercero y cuarto trimestres del corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan deducirse las reclamaciones oportunas por los contribuyentes comprendidos en dicho documento.

Pueblonuevo del Terrible 16 de Abril de 1911.—El Alcalde, Manuel García.

Ayuntamiento de Lucena

AÑO DE 1911.

Núm. 1392

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Marzo de 1911.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.		Operaciones realizadas.		DIFERENCIAS	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	En más.	En menos.
INGRESOS						
1 Propios	8.196 09		790 95			7.405 14
2 Montes						
3 Impuestos	198.989 53		47.787 35			151.202 18
4 Beneficencia						
5 Instrucción pública						
6 Corrección pública	595 38					595 38
7 Extraordinarios			205 45		205 45	
8 Resultas			70.379 06		70.379 06	
9 Recursos legales para cubrir el déficit	263.893 92		28.521 36			235.372 56
TOTALES DE INGRESOS	471.674 92		147.684 17		70.584 51	394.575 26
PAGOS						
1 Gastos del Ayuntamiento	33.950		7.414 35			26.535 65
2 Policía de seguridad	15.315		3.282 25			12.032 75
3 Policía urbana y rural	46.527 50		5.806 88			40.720 62
4 Instrucción pública	12.150		2.676 46			9.473 54
5 Beneficencia	15.082 50		2.208 62			12.873 88
6 Obras públicas	29.000		807 64			28.692 36
7 Corrección pública	10.657 50		970 05			9.687 45
8 Montes						
9 Cargas	274.389 14		55.134 05			219.255 09
10 Obras de nueva construcción	17.250		513 15			16.736 85
11 Imprevistos	17.353 28		2.006 66			15.346 62
12 Resultas			3.262 66		3.262 66	
TOTALES DE PAGOS	471.674 92		83.582 77		3.262 66	391.354 81
EXISTENCIA EN CAJA			64.101 40			
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS			147.684 17			

Lucena 31 de Marzo de 1911.—El Contador interino, Vicente Serrano.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio del Pino.

POZOBLANCO

Núm. 1390

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia subasta pública para las obras de urbanización del Callejón de las Cañas.

La referida subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a los diez días del anuncio del presente en el BOLETIN OFICIAL, fijándose en los sitios públicos de esta localidad el correspondiente edicto una vez que sea publicado.

El acto será presidido por el Alcalde 6 Teniente 6 Concejales en quien delegue; dará comienzo a la hora de las diez y media, y el tipo de subasta es el de 2.849 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, ajustándose las mismas al modelo que se reseña al final.

Los licitadores consignarán como depósito provisional la cantidad de 142'45 pesetas, y la fianza definitiva representará 341'88 pesetas, las cuales corresponden al 5 y al 12 por 100 del tipo de subasta.

La duración del contrato no excederá de cuatro meses, y el pago de la cantidad en que se remate se abonará en dos plazos.

El Letrado don Alfredo Muñoz Bautista, domiciliado en calle Emilio Castelar, es el encargado para el bastanteo de poderes.

El expediente, presupuesto, condiciones de las obras y del contrato se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día y hora en que tenga lugar la celebración de la subasta, con el fin de que puedan examinarlo los

Número en la clase.	NOMBRES	Provincia de su naturaleza.	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad.	Antigüedad determinada conforme a la ley de 14 de Abril 1908, por el mayor tiempo de servicio en la clase y ramo de Gobernación.	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						DESTINOS	OBSERVACIONES	
			Día.	Mes.	Año.			Total en Gobernación.			Total al Estado.					
								Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
35	D. Andrés Barasona y López de Priego.	Córdoba	27	Abril.	1874	36	4	9	8	9	25	8	9	25	Granada	
36	» Enrique Sandino y Agudo.	Sevilla.	5	Septiembre.	1875	35	4	6	4	6	4	6	4	6	Ministerio	
37	» Tomás Arenzana Tormo.	Salamanca.	18	Idem.	1872	38	4	5	16	4	5	16	4	5	Idem	
38	» Felipe Eizaguirre y Pozzi.	Lugo	28	Abril.	1878	32	4	5	10	4	5	10	4	5	Sevilla	
39	» Ricardo Arizcun Carrera.	Almería	2	Idem.	1880	30	4	4	20	11	6	27	11	6	Ministerio	
40	» Gundemaro Guillén Romero.	Cáceres.	29	Diciembre.	1856	54	4	4	6	8	13	8	8	13	Badajoz	
41	» José Fernández Caballero.	Badajoz	20	Febrero.	1859	51	4	4	1	4	4	1	4	4	Ministerio	
42	» Gregorio Ponzoa Rebagliato.	Alicante	15	Junio.	1873	37	4	3	15	12	8	12	8	8	Idem	
43	» Fabio Fernández Belmonte.	Albacete.	31	Julio.	1878	23	4	3	15	7	10	19	7	10	Idem	
44	» Enrique Sanz y Sanz.	Navarra.	23	Marzo.	1872	38	4	2	27	11	11	25	11	10	Idem	
45	» José Fernández Bustelo.	Oviedo.	13	Febrero.	1857	53	4	1	25	4	1	25	4	1	Idem	
46	» Luis Becerra Bonhiver.	Madrid	7	Julio.	1873	37	4	1	5	4	6	4	16	8	Albacete	
47	» Santiago Satorre y Grau.	Alicante	24	Marzo.	1864	46	3	11	16	11	8	25	18	8	Barcelona	
48	» Evaristo Garchitorena Gómez.	Zaragoza	15	Octubre.	1878	32	3	11	10	6	9	27	6	9	Ministerio	
49	» Manuel Cisnal González.	Palencia	23	Idem.	1876	34	3	11	10	6	8	6	8	8	Instituto de H. de Alfonso XIII	
50	» Ismael Fernández Vázquez.	Oviedo	21	Junio.	1868	42	3	11	6	3	11	6	3	11	Lugo	
51	» Adalberto García Vázquez.	Orense	26	Diciembre.	1866	44	3	10	4	3	10	4	3	10	Cuenca	
52	» Eduardo Ochoa y Martínez de Azagra.	Navarra.	17	Marzo.	1874	36	3	10	1	3	10	1	3	10	Valencia	
53	» Baldomero Montoya y Tejada.	Córdoba	11	Mayo.	1878	32	3	10	8	8	11	8	8	11	Ministerio	
54	» Vicente Rodríguez y Campo Redondo.	Sevilla.	5	Abril.	1878	32	3	10	3	3	10	3	3	10	Cádiz	
55	» Modesto Medina Rosales Ibáñez.	Valladolid.	11	Junio.	1862	48	3	8	7	15	10	5	15	10	León	
56	» Enrique Tomasich de Barrés.	Madrid	1.º	Julio.	1866	44	3	8	7	8	1	8	8	1	Ministerio	
57	» Sixto G. Vallarino y G. de Mendoza.	Badajoz.	28	Marzo.	1875	35	3	8	6	3	8	6	6	11	Idem	
58	» Emilio de Villa Ceballos y López.	Santander.	7	Diciembre.	1874	36	3	8	6	3	8	6	3	8	Idem	
59	» Domingo Candevilla Casas.	Zaragoza.	18	Junio.	1873	37	3	6	8	3	6	8	3	6	Huesca	
60	» Julio Puyol y Alonso.	León.	15	Idem.	1865	45	3	6	3	3	6	3	3	6	Ministerio	
61	» Rafael Salazar y Conesa.	Murcia.	29	Agosto.	1873	37	3	5	9	3	5	9	3	5	Alicante	
62	» Santiago Garijo y Coñi.	Navarra.	25	Julio.	1868	42	3	5	6	5	6	10	10	6	Canarias	
63	» José Calvo Sanz.	Valladolid.	19	Enero.	1882	29	3	3	17	3	3	17	3	3	Salamanca	
64	» Ricardo Dessy Martos.	Madrid	26	Junio.	1877	33	3	3	15	3	11	16	3	11	Ministerio	
65	» Julián Nespell y Queipo de Llano.	Zamora.	10	Enero.	1878	33	3	3	4	3	3	4	3	3	Valladolid	
66	» Leopoldo Martínez de Diego.	Valladolid.	30	Mayo.	1870	40	3	1	9	2	20	9	2	20	Ministerio	
67	» Felipe Ortega Alonso.	Burgos.	27	Abril.	1850	60	2	6	15	21	8	17	21	8	Teruel	

que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pozoblanco 17 de Abril de 1911.—El Alcalde, Agustín Caballero.

Modelo de proposición

F..... de T..... y T..... vecino de..... enterado del pliego de condiciones para la ejecución de las obras de urbanización del callejón de las Cañas, se comprometo á realizar todas las que son objeto de referido pliego, en su cláusula primera, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

El Alcalde, Agustín Caballero.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1.388

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, propia de Antonio Cano Serrano, de estos vecinos, la cual se supone hurtada la noche del ocho á la mañana del nueve del corriente mes, estando pastando en un olivar al pago de la Torrecilla, sitio nombrado Lagal Alto, de este término, en unión de otras; y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, así como el autor ó autores de referido hecho,

en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado por auto del día de hoy dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del actuario que refrenda sobre tal hecho.

Dada en Montoro á once de Abril de mil novecientos once.—Luis Rodríguez.

—El actuario, Licenciado, José Benítez Lara.

Señas de caballería

Una mula de once años, alzada un metro cuarenta y nueve centímetros, pelo pardo rayado, raza española, marca confusa con lunares blancos en los costillares, y en la nalga derecha el hierro de la Sociedad «El Fénix Agrícola».

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.389

TARIFA JIMENEZ Pedro, hijo de Manuel y Teresa, natural de Encinas Reales (Córdoba), soltero, jornalero, de diez y ocho años de edad, estatura baja, ojos pardos, pelo negro, color moreno, sin instrucción; domiciliado últimamente en Encinas Reales, procesado por hurto, com-

parecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, á constituirse en prisión.

Núm. 1.382

GILA GALLEGO, Manuel, vecino de Cúllar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Baza, dentro del término de diez días, á prestar declaración en causa que instruyo sobre muerte, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Núm. 1.367

EXPÓSITO GALISTEO Pedro, natural de La Carlota (Córdoba), domiciliado en Santa Cruz de los Cañamos (Ciudad Real), de estado soltero, de oficio minero, y en la actualidad recluta destinado al regimiento infantería de Vergara, número cincuenta y siete, de veintidos años de edad, su estatura un metro setecientos ochenta milímetros. Sus señas se ignoran. Encartado en el expediente que se le instruye por haber faltado á concentración. Comparecerá, en el término de veinte días, ante don Eduardo López de Ochoa, Comandante Juez instructor del citado regimiento de Vergara y Juez instructor de este expediente en el Juzgado de dicho cuerpo, sito en el cuartel de Jaime I, en Barcelona.

Fábrica Militar de Subsistencias DE CÓRDOBA

Núm. 1.393

Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 1.º de Mayo

próximo, á las once horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 1½ kilogramos el hectolitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saques de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla, y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de Pagos del Estado y recargo transitorio.

Córdoba 17 de Abril de 1911.—El Director, Joaquín Bovolenta.

Imp. La Opinión, Braulio Laportilla, 6

Número en la clase.	NOMBRES	Provincia de su naturaleza.	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad.	Antigüedad determinada conforme á la ley de 14 de Abril 1908, por el mayor tiempo de servicio en la clase y ramo de Gobernación.	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						DESTINOS	OBSERVACIONES		
			Día.	Mes.	Año.			Total en Gobernación.			Total al Estado.						
								Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
68	D. Manuel Mota Gutier...	Palencia	15	Febrero...	1851	50	2	1	17	9	4	24	1	4	Gerona		
69	» Antonio Rue Arbonés...	Lérida	18	Noviembre...	1852	58	2	1	17	3	29	22	3	18	Estación Sanitaria de Barcelona		
70	» Antonio Flores Otero...	Granada	27	Idem...	1855	55	2	1	16	15	22	3	3	Ministerio			
71	» Gumersindo Polo Covarrubias...	Burgos	13	Enero...	1858	53	2	1	14	6	14	6	3	Estación Sanitaria de Vigo			
72	» Eduardo Cobos Morcillo...	Granada	13	Noviembre...	1844	66	2	1	26	22	3	24	24	29	Idem de Bilbao		
73	» Antonio Benítez Aguilera...	Cádiz	29	Mayo...	1854	56	2	1	3	22	1	22	4	29	Idem de Santa Cruz de Tenerife		
74	» Gregorio de Pereda Ugarte...	Burgos	9	Idem...	1879	31	1	11	20	1	11	20	1	11	Gobierno de Madrid		
75	» Marciano Zurita Rodriguez...	Palencia	2	Noviembre...	1884	26	1	11	16	3	11	12	3	11	Burgos		
76	» Emilio Sáenz-López y Juarros...	Logroño	14	Octubre...	1874	36	1	11	16	1	11	16	1	11	Logroño		
77	» Luis Villarreal Truán...	Madrid	27	Abril...	1885	25	1	11	14	1	11	14	1	11	Coruña		
78	» Fernando Valdés Aláliz...	Murcia	15	Junio...	1875	35	1	11	10	1	11	10	1	11	Orense		
79	» Jorge Palomino Gómez...	Madrid	25	Idem...	1883	27	1	11	8	1	11	8	1	11	Segovia		
80	» Rogelio Hidalgo Díaz...	Burgos	20	Septiembre...	1870	40	1	11	1	1	11	1	1	11	Vizcaya		
81	» Jaime Fiol y Rivas...	Baleares	22	Idem...	1881	29	1	11	1	1	11	1	1	11	Tarragona		
82	» Alberto Ortega Pérez...	Valladolid	26	Julio...	1880	30	1	10	25	1	10	25	1	10	Avila		
83	» Alfredo Espantaleón Molina...	Jaén	8	Agosto...	1872	38	1	10	22	1	10	22	1	10	Gobierno de Madrid		
84	» Pedro Nadal Rosell...	Lérida	31	Marzo...	1862	48	1	10	16	14	2	28	10	12	Hospital del Rey en Toledo		
85	» Rafael Azopardo Camprodón...	(Inglaterra)	29	Mayo...	1878	32	1	8	26	12	4	3	12	4	3	Ministerio	
86	» Manuel Castresana y Madroñal...	Cádiz	3	Enero...	1854	57	1	5	14	11	7	12	11	7	12	Guipúzcoa	
87	» Carlos Trejo é Hinojal...	Palencia	4	Noviembre...	1884	26	1	1	22	1	1	22	1	1	22	Oviedo	
88	» Enrique Sánchez Gutiérrez...	Toledo	9	Agosto...	1855	55	1	1	13	19	2	19	2	19	2	Ministerio	
89	» Joaquín del Moral y Pérez Aloe...	Madrid	22	Enero...	1885	26	1	1	3	1	5	3	1	5	3	Jaén	Electo
90	» Alfonso Armengol y Díaz del Castillo	Idem	21	Mayo...	1887	23	1	9	12	1	9	12	1	9	12	Santander	
91	» Daniel Díaz Valle...	Santander	15	Enero...	1875	36	1	5	28	11	8	12	11	8	12	Córdoba	
92	» Demetrio Feijóo Mantilla...	Pontevedra	21	Junio...	1878	32	1	3	29	18	1	1	18	1	1	Pontevedra	
93	» José Hernández Reigón...	Jaén	21	Abril...	1884	26	1	3	21	1	3	21	1	3	21	Soria	
94																	
95																	
96																	
Excedentes																	
1	D. José María R. Villamil y López...	Oviedo	4	Octubre...	1885	25	1	1	10	1	1	10	1	1	10		
2	» Juan Guillén Sotelo...	Málaga	11	Idem...	1874	36	3	3	23	3	3	23	3	3	23		
3	» Gerardo de la Mora y S. Cabezudo...	Toledo	17	Diciembre...	1885	25	1	10	16	1	10	16	1	10	16		
4	» José Cabillas Roldán...	Cádiz	14	Idem...	1852	58	2	4	12	20	10	15	22	25			